CONVENIO No. 2013-0188 DE ADICION Y MODFICIACIÓN N°1 AL CONVENIO 2012-0168 PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATEGICA CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX- QUIEN ACTÚA COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (ASIMILADO A UN PATRIMONIO AUTÓNOMO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 187 DE 2011 CON EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

"ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA"

Entre los suscritos a saber: **EDITH CECILIA URREGO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.977.231, quien en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX, delegada mediante Resolución 0405 del 31 de mayo de 2013 por el Presidente del ICETEX, para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX,** NIT No. 899.999.035-7; y, **JUAN CARLOS GARAVITO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.983.809 expedida en Bogotá en su condición de representante legal del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**, (asimilado a un patrimonio autónomo), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 y el Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 187 de 2011 con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con , NIT No. 900.457.656-8 hemos acordado celebrar el presente convenio de adición y modificación No. 1, previas las siguientes consideraciones:

1. Que teniendo en cuenta que uno de los factores principales para lograr el desarrollo de una sociedad es la formación del capital humano, para ello, es necesario un sistema de educación superior que responda con calidad, equidad y eficiencia, a los requerimientos de formación de los individuos y de la sociedad, el 18 de mayo de 2012, **BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** suscribieron el convenio 2012-0168, el cual tiene por objeto "*cofinanciar bajo la modalidad de crédito Posgrado País, la matrícula en programas de especialización y maestría en las áreas del conocimiento relacionadas con los sectores denominados de "Clase Mundial." , tales como cosméticos y artículos de aseo, autopartes y vehículo, Industria de la comunicación gráfica, sistema moda, BPO o Tercerización de procesos, Software y TI, Turismo de salud, Energía Eléctrica y bienes y*

servicios conexos, Chocolatería, confitería y sus materias primas, Carne Bovina, Lácteo, Palma aceites y biocombustibles y Camaronicultura"

2. Que con el fin de hacer un uso más eficiente de los recursos afectos al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes han considerado modificar el esquema de financiación respecto del aporte de **BANCOLDEX COMO ADMINITRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.**

3. Que con el propósito de desarrollar las actividades y los proyectos que hacen parte del plan de acción del Programa de Transformación Productiva en materia del desarrollo de capital humano, se ha considerado la posibilidad de adicionar recursos al convenio 2012-0168, con la finalidad de cofinanciar la matrícula de profesionales que deseen adelantar programas de especialización y maestría en programas relacionados con los sectores que ha definido **BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA** como estratégicos para el desarrollo del país.

4. Que mediante reunión de fecha 25 de febrero de 2013, la Junta Operativa del Programa de Transformación Productiva aprobó la adición de los recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000), para los convenios número 2012-168 Y 2012-169 suscritos entre **BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA** y **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX.**

5. Que de conformidad con las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio de adición y modificación No. 1, el cual se regirá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- La partes de común acuerdo convienen adicionar el aporte que realiza **BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA** en cuantía de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000), los cuales serán aportados por **BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**. Este

CONVENIO No.2013-0188 DE ADICION Y MODFICIACIÓN N°1 AL CONVENIO 2012-0168 PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATEGICA CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX- QUIEN ACTÚA COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (ASIMILADO A UN PATRIMONIO AUTÓNOMO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 187 DE 2011 CON EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

"ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA"

valor será consignado en un solo pago por parte de **BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA** en la cuenta de ahorros No. 0202321534-64 del Banco Bancolombia, designada por **EL ICETEX** para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidas en el presente documento y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y el cronograma de ejecución de las actividades financiadas por los recursos aportados a través de este convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Los recursos de BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA para la presente adición están disponibles en su presupuesto, por un monto de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000), según oficio B-PTP-44906 del 04 de abril de 2013 suscrito por el Director de Infraestructura y Sostenibilidad Encargado de las funciones del Gerente General de BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA. Los recursos disponibles del ICETEX están apropiados en su presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013-225 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 26 de junio de 2013, para el rubro de Adjudicaciones Segundo Semestre 2013 - G331610031002 POSGRADO PAÍS ALIANZAS, por el valor de $ 400.000.000. La operatividad de la presente adición iniciará una vez sean consignados al ICETEX los recursos de la alianza y estos se encuentren disponibles en la cuenta respetiva.

CLÁUSULA TERCERA La partes de común acuerdo convienen modificar la duración del convenio el cual tendrá una duración de hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2015, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios, financiados con los recursos aportados por **BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

CLÁUSULA CUARTA – La partes de común acuerdo convienen modificar la Cláusula Novena del convenio la cual quedará del siguiente tenor:

> **CLÁUSULA NOVENA - ESQUEMA DE FINANCIACIÓN: A). BANCOLDEX COMO ADMINITRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA** a través del presente Convenio financiará el 25 % del valor de la matrícula de los estudiantes

admitidos en los programas señalados en la cláusula primera de este convenio como un aporte no reembolsable. **B) EL ICETEX** el 75% como crédito reembolsable hasta el límite establecido en la línea de crédito Posgrado País y la política de crédito de la entidad y en las condiciones allí indicadas. En caso de no cubrirse el monto total de la matricula con la financiación anteriormente establecida, el valor restante deberá ser asumido por el beneficiario.

PARÁGRAFO: Las condiciones de la Alianza Estratégica establecidas en el presente documento, podrán ser modificadas por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA.- NOVACIÓN: El presente instrumento no implica novación y, en consecuencia, todos los demás términos y condiciones del contrato original permanecen vigentes e inalterados conforme a sus textos.

CLÁUSULA SEXTA: En atención a la naturaleza jurídica de **BANCÓLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**, el presente convenio de adición y modificación No. 1, se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado colombiano.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y modificación se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el traslado de los fondos establecidos en el presente documento

Para constancia de todo lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 JUL 2013

EDITH CECILIA URREGO HERRERA
Vicepresidenta de Crédito y Cobranza
ICETEX

JUAN CARLOS GARAVITO ESCOBAR
Gerente del Programa de Transformación Productiva
BANCOLDEX